REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP182935

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., R.U.T. Nº92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo Nº81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot.	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	М	S	1	` ′	` 	\ `~'	1	
Ei Descanso PCS	S/D	Padre Hurtado	13	33	34	40,51	70	49	07,56	19.590,00	38,5	28M0G7WWW	0,01	V	a
Padre Hurtado PCS	S/D	Padre Hurtado	13	33	33	57,51	70	48	33,55	18.580,00	38,5				
El Descanso PCS	S/D	Padre Hurtado	13	33	34	40,51	70	49	07,56	19.507,50	38,5	28M0G7WWW	0,01	н	2
Padre Hurtado PCS	S/D	Padre Hurtado	13	33	33	57,51	70	48	33,55	18.497,50	38,5				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DÍVISIÓN CONCESIONES

1512-0416-203